



RESOLUCIÓN No.056 DE 2021.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO PÚBLICO No. 003 DE 2021"

LA GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que TEVEANDINA LTDA., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA LTDA., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Que por lo tanto, TEVEANDINA LTDA., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicione.

Que así mismo, TEVEANDINA LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, en virtud de lo anterior, TEVEANDINA LTDA. suscribió el Contrato Interadministrativo No. JEP - 352 -2021 con la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS, HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE LA JEP."

Que, al mismo tiempo, en cumplimiento de la CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

"OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

3.Poner a disposición de la JEP las hojas de vida del personal técnico requerido para la operación y desarrollo del contrato cuando sean solicitados por el supervisor del contrato.

4.Disponer durante la ejecución del contrato del personal de trabajo para la operación de los equipos de la JEP, con los perfiles solicitados y requeridos por la entidad en el Anexo Técnico. Este personal debe estar capacitado para operar, instalar y configurar los equipos del Sistema de Gestión de Medios donde la JEP defina y las plataformas virtuales /remotas con las que cuenta la Entidad para sus producciones audiovisuales.

8. Prestar el servicio de alquiler de equipos y disponibilidad de personal profesional o técnico para la operación de los mismos, de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico y cuando se requiera.”.

Que en virtud de lo anterior, con la finalidad de dar pleno cumplimiento a las obligaciones del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021, en los términos requeridos por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz, teniendo en cuenta los requerimientos específicos realizados por el contratante y como el Canal no cuenta con el personal, ni insumos especializados para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado, se hace necesario contar con los servicios de una persona jurídica que cuente con la capacidad técnica, administrativa y operativa para atender de manera oportuna los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para las diligencias y eventos de la JEP en virtud del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021.

Que en la actualidad se encuentra en ejecución contrato de prestación de servicios producto de una contratación directa celebrado en el mes de febrero de 2021, el cual se adelantó para dar atención prioritaria a las necesidades del cliente, no obstante, teniendo en cuenta el valor del Contrato Interadministrativo multicitado que asciende a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$738.077.433), incluido IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar, y de acuerdo a los parámetros jurídicos establecidos en el Acuerdo 008 de 2017 – Manual de Contratación de Teveandina Ltda., la atención en la totalidad de las necesidades de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP superaría los toques de Menor Cuantía establecidos por la Entidad.

Que por lo anterior resulta viable y procedente adelantar un proceso bajo la modalidad de CONCURSO PÚBLICO para atender la necesidad de los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para las diligencias y eventos de la JEP en virtud del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021, suscrito con la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP.

Que de acuerdo con las facultades contractuales y con el fin de superar y mejorar la condición actual de TEVEANDINA LTDA., en los términos de lo anteriormente descrito, se podrá realizar la contratación requerida

Que en consecuencia, la Entidad requiere realizar un proceso objetivo y transparente que permita escoger el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para llevar a cabo las necesidades del canal frente al mantenimiento de las estaciones que este posee.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de Comercial y Mercadeo y suscritos **MAURICIO RODRIGUEZ - COORDINADOR TÉCNICO Y DE PRODUCCIÓN** y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial estimado tipo bolsa que asciende a la suma de hasta **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$416.000.000)**¹. Este valor contempla los demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

¹ El valor del contrato se estimó a través de modalidad de bolsa, respaldado con la fuente de financiación derivada del Contrato Interadministrativo No. JEP – 352 - 2021, suscrito con la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.



Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2021000484 del 12 de abril de 2021, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.

Que dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, y el artículo 31 del Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección para la presente contratación es el "Concurso Público".

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 6 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA LTDA y en el SECOP I a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de **Concurso Público No. 003 de 2021**, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de administración técnica, logística y operativa requeridas para atender las necesidades del Contrato Interadministrativo N° JEP – 352 - 2021, suscrito entre TEVEANDINA LTDA. y la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la cotización presentada por el contratista, la cual hace parte del presente contrato.", el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA LTDA. adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de Apertura del Proceso y Reglas de Participación y Estudios y Documentos Previos.	13 de abril de 2021	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .

<p>Audiencia de aclaración de reglas de participación (de oficio o a solicitud).</p>	<p>16 de abril de 2021</p>	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>Virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA de las Reglas de Participación.</p>
<p>Plazo para que los interesados presenten observaciones a las reglas de participación.</p>	<p>20 de abril de 2021</p>	<p>A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co</p>
<p>Respuestas a las observaciones.</p>	<p>21 de abril de 2021.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
<p>Adendas</p>	<p>22 de abril de 2021.</p>	<p>Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i.</p>
<p>Plazo máximo presentar ofertas - Cierre del proceso</p>	<p>23 de abril de 2021 11:00 a.m.</p>	<p>Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso.</p> <p>A través de medios electrónicos: al correo electrónico: contractual@canaltrece.com.co</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>
<p>Audiencia de cierre del proceso</p>	<p>23 de abril de 2021 A las 03:30 P.M.</p>	<p>Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso.</p> <p>Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS.</p> <p>Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.</p>

Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	29 de abril de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	Hasta el 04 de mayo de 2021	A través de medios electrónicos: al correo electrónico contractual@canaltrece.com.co
Publicación Informe Definitivo	07 de mayo de 2021.	Página web de TEVEANDINA LTDA. www.canaltrece.com.co y el SECOP I https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i .
<u>Audiencia de Adjudicación</u>	<u>10 de mayo de 2021.</u>	Modalidad presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. Modalidad virtual: Plataforma MICROSOFT TEAMS, de acuerdo con el instructivo del manejo relacionado en el FORMATO: INSTRUCTIVO PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. Según lo indique la Entidad, y de conformidad con en el numeral FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS) de las Reglas de Participación.
Firma contrato	12 de mayo de 2021.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. A través de medios electrónicos. La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Hasta el 14 de mayo de 2021.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. A través de medios electrónicos. La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	14 de mayo de 2021.	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26-33. Cuarto piso. A través de medios electrónicos. La entidad informará al Contratista.

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.



ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop I y de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> .

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de abril de 2021.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Proyectó y Revisó:

Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada (Contratista) *ec*.

Revisó:

Edwin Andrés Mendoza Guzmán – líder de la Gestión Contractual (Contratista) *g*.

Maria Fernanda Carillo Mendez – Directora Jurídica Administrativo *cel*.